



25 OCT 2019

RESOLUCIÓN Núm. 0004868

“Por medio de la cual se reconoce personería jurídica a una institución para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se hace la inscripción de su Representante Legal, Revisor Fiscal y miembros de Junta Directiva.”

LA DIRECTORA REGIONAL SANTANDER DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012, Resolución 3899 de 2010 modificada por la Resolución núm. 3435 de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010 modificada por la Resolución núm. 3435 de 2016 y 9555 de 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que la (el) señor (a) **LEONARDO ALBERTO PARRA DUARTE** identificado con **CC. 5554371** de Bucaramanga, actuando en calidad de representante legal, solicitó reconocimiento de Personería Jurídica a favor de **FUNDACIÓN INMACULADO CORAZON DE MARIA DE BUCARAMANGA**, domiciliada en el Municipio de Bucaramanga- Santander, de acuerdo con el acta de constitución 001 de fecha 02 de mayo de 2004, mediante oficio radicado con el número E-2019-465520-6800 del 22 de agosto de 2019, que acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.

Que mediante acta de constitución de fecha 02 de mayo de 2004, se constituyó la entidad denominada **FUNDACIÓN INMACULADO CORAZON DE MARIA DE BUCARAMANGA** como entidad sin ánimo de lucro.

Que mediante acta de fecha 19 de octubre de 2018, se llevó a cabo la designación en el cargo de representante legal de la **FUNDACIÓN INMACULADO CORAZON DE MARIA DE**

25 OCT 2019

RESOLUCIÓN Núm. 0004358

“Por medio de la cual se reconoce personería jurídica a una institución para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se hace la inscripción de su Representante Legal, Revisor Fiscal y miembros de Junta Directiva.”

BUCARAMANGA al señor (a) **LEONARDO ALBERTO PARRA DUARTE** identificado con CC. **5554371** de Bucaramanga.

Que mediante con el acta de fecha 18 de junio de 2019, se llevó a cabo la designación en el cargo de REVISOR FISCAL de la **FUNDACIÓN INMACULADO CORAZON DE MARIA DE BUCARAMANGA**, del señor (a) **ANGELA PATRICIA CACERES SUAREZ** identificado (a) con la cédula de ciudadanía Núm. 1095913567, Tarjeta Profesional Núm. 168879-T.

Que mediante el acta de fecha 19 de octubre de 2018, se hace la conformación y nombramiento de la junta directiva para **FUNDACIÓN INMACULADO CORAZON DE MARIA DE BUCARAMANGA** conforme lo establecido en el artículo 34 de sus estatutos de conformación, a saber quedara integra de la siguiente manera:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
LEONARDO ALBERTO PARRA DUARTE	5554371	Presidente
MIRYAM BIBIANA ZAMBRANO GUALDRON	63543090	Vicepresidenta
ANDREA RUEDA VARGAS	37619447	Secretaria
DIEGO ARMANDO RUEDA VARGAS	91355873	Tesorero
JULIO CESAR ZAMBRANO GUALDRON	13871120	Vocal

Que una vez radicada la solicitud de reconocimiento, el ICBF agotó el trámite establecido en el Procedimiento Personerías Jurídicas, Reformas Estatutarias y/o Reconocimiento para Pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar Resolución 3899 de 2010 modificada y adicionada parcialmente por la Resolución No. 3435 del 2016, y verificando que la persona jurídica cumple con todos los requisitos jurídicos y financieros para el reconocimiento solicitado.

Que vale la pena señalar que una vez examinados los estatutos presentados se encuentra que estos se ajustan a lo ordenado por el artículo 7 de la Resolución 3899 de 2010 en especial que su objeto social incluye el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas y adolescentes, y/o a las familias tal y como lo ordena el artículo 7 literal b, y por consiguiente, cuenta con los requisitos para prestar sus servicios en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable.

Que en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Personería Jurídica a **FUNDACIÓN INMACULADO CORAZON DE MARIA DE BUCARAMANGA**, identificada con Nit. 804017802 -1 domiciliada en calle 48c Na 49 BW -07 interior 4 del barrio Rincon de la Paz, del Municipio de Bucaramanga - Santander, como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo al acta de constitución de fecha 26 de mayo de 2004.

ARTÍCULO SEGUNDO: INSCRIBIR como Representante Legal de **FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE APOYO SOCIAL** de conformidad con lo dispuesto en el acta de constitución de fecha 19 de octubre de 2018 a la señora **LEONARDO ALBERTO PARRA DUARTE** identificado con CC. **5554371** de Bucaramanga.

ARTÍCULO TERCERO: INSCRIBIR como Revisor Fiscal de **FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE APOYO SOCIAL**, de conformidad con lo dispuesto en el acta de fecha 18 de junio de 2019 a el (la) señor (a) **ANGELA PATRICIA CACERES SUAREZ** identificado (a) con la cédula de ciudadanía Núm. 1095913567, Tarjeta Profesional Núm. 168879-T.

25 OCT 2019 RESOLUCIÓN Núm. 0004868

“Por medio de la cual se reconoce personería jurídica a una institución para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se hace la inscripción de su Representante Legal, Revisor Fiscal y miembros de Junta Directiva.”

ARTÍCULO CUARTO: INSCRIBIR a los miembros de la Junta Directiva de **FUNDACIÓN INMACULADO CORAZON DE MARIA DE BUCARAMANGA**, identificada con Nit. 804017802 - 1 de conformidad con lo dispuesto en el acta de constitución de fecha mediante el acta de 19 de octubre de 2018, a saber de la manera que se detalla a continuación:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
LEONARDO ALBERTO PARRA DUARTE	5554371	Presidente
MIRYAM BIBIANA ZAMBRANO GUALDRON	63543090	Vicepresidenta
ANDREA RUEDA VARGAS	37619447	Secretaria
DIEGO ARMANDO RUEDA VARGAS	91355873	Tesorero
JULIO CESAR ZAMBRANO GUALDRON	13871120	Vocal

ARTÍCULO QUINTO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución, **FUNDACIÓN INMACULADO CORAZON DE MARIA DE BUCARAMANGA**, identificada con Nit. 804017802 - 1 podrá prestar los servicios de protección integral a niños, niñas y adolescentes con el cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF conforme a lo ordenado en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias, previa emisión de la respectiva licencia de funcionamiento en caso que se requiera.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al representante legal de **FUNDACIÓN INMACULADO CORAZON DE MARIA DE BUCARAMANGA**, identificada con Nit. 804017802 - 1 o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los 10 días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: De conformidad con lo establecido por el artículo 63 de la Resolución 3899 de 2010, adicionado por el artículo 11 de la Resolución 3435 de 2016, Publicar la presente Resolución en la página Web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

ARTICULO OCTAVO: De conformidad con lo establecido por el artículo 8 numeral 4 de la Resolución 3899 y sus modificatorias, la Fundación deberá pagar el impuesto de timbre que corresponda por reconocimiento de personería jurídica.

ARTICULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los

25 OCT 2019


MARTHA PATRICIA TORRES PINZÓN
Directora Regional
Regional Santander

Aprobó: Martha Patricia Torres Pinzón – Directora Regional Santander – ICBF Regional Santander

Revisó: Magally Tarazona Niño – Abogada contratista- Dirección Regional Santander

Viviana Andrea Vesga Benitez-Abogada contratista- Dirección Regional Santander

Revisó: Martha Lucia Ballesteros Garcia – Coordinadora Grupo Jurídico ICBF – Regional Santander

Proyectó jurídico: Marly Karolina Ardila franco – Abogada Grupo Jurídico ICBF – Regional Santander

RESOLUCIÓN Núm.

“Por medio de la cual se reconoce personería jurídica a una institución para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se hace la inscripción de su Representante Legal, Revisor Fiscal y miembros de Junta Directiva.”

PÚBLICA

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

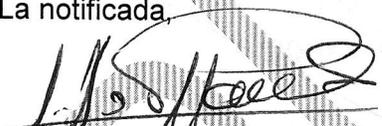
En Bucaramanga, a los 08 días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019), el Coordinador del Grupo Jurídico de la Regional Santander, notifica personalmente a **LEONARDO ALBERTO PARRA DUARTE**, identificado con cedula de ciudadanía Núm. 5554371, Representante Legal de la entidad denominada **FUNDACION INMACULADO CORAZON DE MARIA DE BUCARAMANGA**, identificada con NIT 804017802-1, el contenido de la resolución núm. **004868 de fecha 25 de octubre de dos mil diecinueve (2019)**, “Por medio de la cual se reconoce personería jurídica a una institución para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se hace la inscripción de su Representante Legal, Revisor Fiscal y miembros de Junta Directiva.”

Al notificado se le hace entrega en forma gratuita de copia íntegra del citado acto administrativo en dos (02) folios, advirtiéndole que contra éste procede el recurso de Reposición ante la Directora del ICBF Regional Santander, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a esta diligencia en los términos del artículo 76 de la ley 1437 de 2011, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El notificado manifiesta que es su voluntad renunciar a los términos de ejecutoria del presente acto administrativo, razón por la cual éste cobra firmeza y ejecutoria el día siguiente de la presente diligencia, en virtud de lo señalado en el Artículo 87 núm. 3 de la ley 1473 de 2011.

Para constancia se firma en Bucaramanga,

La notificada,



LEONARDO ALBERTO PARRA DUARTE
C.C. N° 5554371

El notificador,



MARTHA LUCIA BALLESTEROS GARCIA
Coordinadora Jurídica
Regional Santander

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF Regional Santander, hace constar que la Resolución. **004868 de fecha 25 de octubre de dos mil diecinueve (2019)**, “**Por medio de la cual se reconoce personería jurídica a una institución para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se hace la inscripción de su Representante Legal, Revisor Fiscal y miembros de Junta Directiva**”, a la entidad denominada **FUNDACION INMACULADO CORAZON DE MARIA DE BUCARAMANGA**, identificada con NIT 804017802-1, se notificó personalmente a **LEONARDO ALBERTO PARRA DUARTE**, identificado con cedula de ciudadanía Núm. 5554371, en su calidad de Representante Legal en diligencia surtida el 08 de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

El (la) Notificado (a) renunció en forma expresa y voluntaria al término de ejecutoria mediante.

En consecuencia la Resolución **004868 de fecha 25 de octubre de dos mil diecinueve (2019)**, “**Por medio de la cual se reconoce personería jurídica a una institución para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se hace la inscripción de su Representante Legal, Revisor Fiscal y miembros de Junta Directiva** queda en firme.

Se expide en Bucaramanga, a los 11 días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

El Notificador,



MARTHA LUCÍA BALLESTEROS GARCIA
Coordinadora Jurídica
Regional Santander